

M2323

RESOLUCIÓN Nº		
AUTORIZA PERMISO INDICA	DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QU	E
RECOLETA, 30 /	ABR. 2015	

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. № 19938 de fecha 10 de marzo de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de marzo de 2015, Recepción Final № 36 de fecha 30 de mayo de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Decreto Exento № 4707 de 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

MANZANO Nº 377 OF 310

NOMBRE

INSTITUTO DE CAPACITACION MANZANO LIMITADA

RUT.

76.465.557-5

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE GESTION

ROL SII

469-23

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y Julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas

Dejase expresamente establecido que modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INSTITUTO DE CAPACITACION MANZANO LIMITADA, RUT 76.465.557-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junío del año

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

LULINA FIGUEROA RAMIREZ

DIRECTORA (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

30/04/2015

*4230*03

Municipalidad de Recoleta